

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001-33-34-066-2022-00196-00
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA SOLANILLA VERJAN
DEMANDADO:	ALCALDÍA DE DOLORES (TOLIMA)
ACCIÓN:	CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de cumplimiento presentada por Paula Andrea Solanilla Verjan identificada con cédula 1.234.639.065, contra la Alcaldía de Dolores (Tolima) y a fin de iniciar la misma, se dispone:

- 1.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de la presente acción al representante legal de la Alcaldía de Dolores (Tolima), conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, informándole que dispone de un término improrrogable de tres (3) días, a partir de la notificación personal para contestar la demanda y allegar las pruebas que estime pertinentes.
- 2.-**NOTIFÍQUESE** la presente decisión al Procurador Delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado.
- 3.-Publíquese el presente auto admisorio en la página web de la Rama Judicial, a fin de que quienes tengan interés en el proceso puedan conocer de su existencia.
- 4.-Se informa a los interesados que la sentencia será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente decisión.
- 5.-Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá lo pertinente sobre las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

ACA

**Firmado Por:
Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244bdd9ecada0397d57fe88d74c0a79d07526688f7d6c5ca456bc11863f4b122**

Documento generado en 15/07/2022 09:37:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**